

MEMORIA

2023



Leganés
AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. LINEAS DE ACTUACIÓN.....	6
3.1 INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.....	7
(GESTION y TRAMITACIÓN) ATENCION A LA CIUDADANIA-QUEJAS- SUGERENCIA	
3.2 REGISTRÓ MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....	7
3.3 PAG WEB /PORTAL DE TRANSPARENCIA.....	8
3.4 CONSEJOS SECTORIALES.....	8
3.5 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.....	10
• HOTEL DE ASOCIACIONES ZARZAQUEMADA	
• HOTEL DE ASOCIACIONES AZORIN	
• HOTEL DE ASOCIACIONES LA FORTUNA	
3.6 CESIONES DE ESPACIO.....	12
3.7 CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES.....	13
3.8 PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYTO LEGANÉS 2021-2024.....	15
3.9 REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	16
3.10 ORDENANZA POR EL CIVISMO Y LA CONVIVENCIA...	16
3.11 TELECENTROS.....	17

1.- INTRODUCCIÓN:

La Constitución Española en su art. 9.2 insta a los poderes Públicos a facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, el art. 23.1 reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos Públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local desarrolla este derecho, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE de 30 de diciembre), en su art. 1 define a los municipios como “cauces inmediatos de Participación Ciudadana” en los asuntos públicos. De acuerdo con la nueva redacción dada por la citada norma señala que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local (art. 69, Capítulo IV “Información y Participación Ciudadana”), si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que los Ayuntamientos deban establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local. Finalmente, el art.72 establece que las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

La Participación Ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa y real ayudando a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política, como marca la Constitución Española.

Con este objetivo, el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés, utiliza las herramientas necesarias para promover y facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos de este municipio: canales de información, nuevas estructuras de digitalización, empoderamiento social, políticas activas de participación y transparencia,...)

2.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Favorecer la participación entre la administración municipal y la ciudadanía y el tejido asociativo.

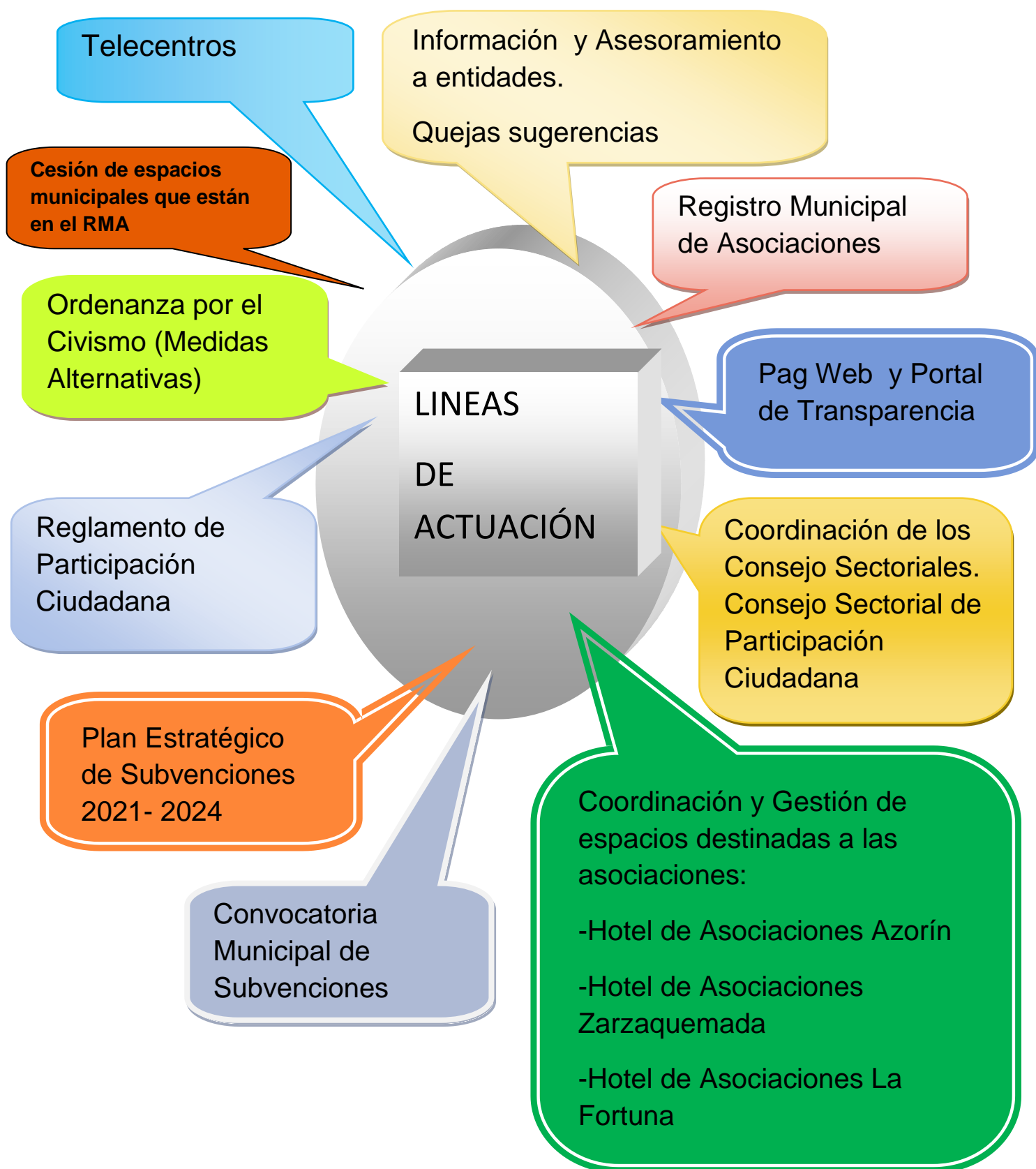
OBJETIVO ESPECIFICAS:

- Mejorar y consolidar los cauces de participación existentes, así como poner en marcha nuevos cauces y foros de participación
- Promover el asociacionismo mediante las estructuras y mecanismos participativos adecuados potenciado en todo momento los recursos necesarios.
- Actualización continúa del Registro Municipal de Asociaciones y revisión conforme a la nueva legislación.
- Generar espacios efectivos de Participación Ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio del Ayuntamiento
- Dar una mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre la ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración utilizando y buscando los recursos necesarios para ello.
- Publicar la información de manera comprensible para el ciudadano y ciudadana.
- Avanzar en el desarrollo del programa “Leganés por el Civismo”, con el fin de lograr un uso cívico y sostenible de nuestra Ciudad.
- Desarrollo de la Ordenanza Municipal por el Civismo y la Convivencia Ciudadana. (Medidas alternativas, desarrollo del programa de Concienciación Cívica y reforma del texto de la Ordenanza).

OBJETIVO ESPECIFICAS:

- Desarrollar procesos de deliberación colectiva que mejore la calidad de las políticas públicas, diseñando estrategias participativas para la ciudad.
- Actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana con el objeto de regular las formas, los medios y los procedimientos de participación de los vecinos y las vecinas del municipio de Leganés en la gestión municipal desde una perspectiva tanto individual como colectiva, a través de las Asociaciones y participación directa de los vecinos. para que sea coherente con la legislación vigente y con los tiempos administrativos.
- Mejorar la condición de vida de los y las ciudadanos/as del municipio destinando los Telecentros a actividades educativas, sociales, culturales y laborales con el objetivo de proporcionando los conocimientos necesarios que disminuyen la brecha digital

3.-LINEAS DE ACTUACIÓN:



3.1.-INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO (GESTION y TRAMITACIÓN). ATENCION A LA CIUDADANIA-QUEJAS- SUGERENCIAS

Desde el área de Participación Ciudadana se presta un servicio de Información y asesoramiento con el fin de facilitar a la ciudadanía todos aquellos recursos necesarios y disponibles en el área que les permitan ser capaces de crear una asociación, de gestionar una subvención, de difundir actividades,...

Realizamos una atención directa cuyo horario de atención al público de lunes a viernes de 10h-14h de manera orientativa.

Gestión y tramitación:

-El sistema que más utilizamos es el Registro Municipal de Asociaciones para realizar el siguiente trabajo: altas, bajas, control censal de asociaciones, actualizar, modificar, consultar datos,...

-Revisión de documentación, reclamación si procede, preparación y propuesta para su tramitación a pleno municipal.

PLENOS 2023	NUEVAS ASOCIACIONES Y MODIFICACIONES
3 Plenos	7 Altas y Modificaciones

Se da respuesta a todo lo que llega por REGISTRO DE ENTRADA, como por cualquier otra vía, sea una queja, sugerencia o solicitud...

- Altas, bajas y variaciones de entidades en el RMA, Consejos Sectoriales, ...

MEDIOS UTILIZADOS	ATENDIDAS	TEMAS
E-mail	900 aprox	-Certificados
Teléfono	750 aprox	-Altas
Presencial	25 aprox	-Modificaciones
Registro de Entrada	370 aprox	-Actualización de datos
	- RMA	- Consejos Sectoriales
	- Subv	-Asesoramiento de cómo gestionar las actividades.
	- Otros	-Solicitud de Espacios
Reuniones	20	-Subvenciones
		- Divulgación de sus actividades a través de nuestro correo electrónico,...
TOTAL	-----	

3.2.- REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES:

El Ayuntamiento de Leganés dispone de un Registro Municipal de Asociaciones, conforme a lo establecido en el art. 236.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales “El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de

entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo”.

Tal y como dice el art 236.3 “Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y en particular las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, la de padres de alumnos, las entidades culturales y deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualquiera otra similares”. Y tal como aparece reflejado en el art. 236. 4 del Real Decreto 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos...”

A través del Capítulo I, art. 1 y 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leganés se organiza el funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones.

3.3- PAG WEB /PORTAL DE TRANSPARENCIA:

Desde Participación Ciudadana seguimos cumpliendo con la Ley de Transparencia que establece las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regular el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

INDICADORES requeridos para su cumplimiento

- Existe en la pág. web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.
- Existe y se informa sobre los Consejos Municipales (Consejos Sectoriales) y otros canales de participación ciudadana y se publican sus acuerdos, informes o propuestas.
- Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y participan efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación Ciudadana, Ordenanza para el Civismo)
- La Web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales (subvenciones).

3.4.- CONSEJOS SECTORIALES:

El Ayuntamiento acuerda el establecimiento de Consejos Sectoriales para cada una de las áreas de la actividad municipal. Son órganos de participación, información, propuestas y seguimiento de la gestión municipal, referidos a distintos sectores de actuación.

Los Consejos Sectoriales aprobados en esta legislatura 2019-2023 son 14:

- Consejo Sectorial Bienestar e Igualdad Social (Servicios Sociales)
- Consejo Sectorial de Ciudadanía, Inmigración y Convivencia
- Consejo Sectorial de Cooperación Internacional y Solidaridad
- Consejo Sectorial de Cultura y Artes
- Consejo Sectorial de Deportes
- Consejo Sectorial de Diversidad Funcional (Discapacidad)

- Consejo Sectorial de Económico y Social
- Consejo Sectorial de Igualdad
- Consejo Sectorial de Juventud
- Consejo Sectorial de Movimiento Vecinal-Participación Ciudadana
- Consejo Sectorial de Personas Mayores
- Consejo Sectorial de Salud y Consumo
- Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- Consejo Sectorial de Educación

Desde el área de Participación Ciudadana se publican periódicamente en la pag Web, las actas, convocatorias y toda aquella documentación enviada por los Consejos Sectoriales, con el objetivo de garantizar la transparencia en su actividad y de regular el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. Si bien es cierto este año no ha sido muy constante la información mandada desde las diferentes Delegaciones que tienen activos los Consejos Sectoriales.

Desde la pandemia se valoro por parte de la Concejala de Mayores, Participación Ciudadana y Festejos que no se iban a convocar ningún Consejo y que tendría reuniones con aquellas entidades que se las soliciten.

Después del cambio político se celebro el primer Consejo Sectorial el 21 de noviembre de 2023

Las entidades de vecinos y grupos políticos que participan en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana son:

PARTIDOS POLITICOS:

- ULEG
- PSOE
- MÁS MADRID LEGANÉS
- VOX

ASOCIACIONES VECINALES

- AA VV BARRIO DE LOS FRAILES
- AA VV BARRIO CENTRO
- AA VV SAN NICASO
- AA VV EL CARRASCAL
- AA VV EL POLIGONO DE ZARZAQUEMADA
- AA VV VEREDA DE LOS ESTUDIANTES MIGUEL HERNANDEZ
- AA VV ARROYO CULEBRO
- PLATAFORMA VECINAL DE LA FORTUNA
- A.V.C. DEPORIVA Y SOCIAL ZARZAQUEMADA NORTE
- FEDERACION ASOCIACIONES DE VECINOS LEGANES

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de la nueva Vicepresidencia del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

2. Renovación de cargo de la segunda Vicepresidenta del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana
3. Información del Área de Participación Ciudadana
 - a. Cesiones de local a las AAVV Leganes
 - b. Subvenciones 2023
 - c. Telecentros como recursos para las entidades
 - d. Registro Municipal de asociaciones.
4. Ruegos y preguntas

3.5.- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES

HOTEL DE ASOCIACIONES 2023

Existen 3 Hoteles de Asociaciones a entidades sin ánimo de lucro:

a) El Hotel de Asociaciones de Zarzaquemada cuenta con un total de 18 despachos, donde actualmente se encuentran asociaciones que están dadas de alta el Registro Municipal de Asociaciones. El Centro Ramiro de Maeztu, actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

El Hotel de Asociaciones de Zarzaquemada está ubicado en la C/ Mayorazgo, 25 28915 LEGANÉS (MADRID).

DESPACHO	ENTIDAD
1	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN DE LEGANES- (A.D.I.LL)
2	ASOC. ENFERMOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y ENF. REUMATICAS
3	ASOCIACIÓN PROTGD
4	ÁREA DE PARTICIPACIÓN C.
5	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y ICTUS REHABICTUS
6	ASOCIACION PARKINSON A.
7	ASOCIACION DE ESCLEROSIS DE MADRID
8 y 9	ASOC DIABÉTICOS DE LEGANÉS
10	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEFENSORES DEL EPILÉPTICOS- A.P.A.D.E.
11	ASOCIACION DE MUJERES DEL MUNDO DE LEGANES (AMML)
12	ASOCIACION DE JUBILATAS ACTIVAS
13	ASOCIACION MADRILEÑA DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA (A.M.O.I.)
14	ASOC. ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS
15	AFIBROM ASOC. FIBROMIALGIA

DESPACHO	ENTIDAD
16	ASOC. LEGANES CON EL PUEBLO SAHARAUI
17	ASOCIACIÓN AFA
18	ASOC.LEGANENSE JUGADORES EN REHABILITACIÓN- (A.L.E.J.E.R.)

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones, que permiten la convivencia respetando la cesión de uso para las entidades que comparten dicho espacio, teniendo claro que los 18 despachos tienen una cesión propia e individualizada, y el resto de las salas y talleres están al servicio de las Asociaciones del hotel al igual que del resto de asociaciones inscritas en el RMA, con el compromiso de solicitar la utilización de dichos espacios según la necesidad de sus actividades, tanto a la Junta Gestora como al Área de Participación Ciudadana.

b) El Hotel de Asociaciones del Azorín cuenta con un total de 3 despachos con cesión propia e individualizada, 1 despacho cedido al área de Juventud e Infancia y el resto de las salas y espacios comunes como el gimnasio y las pistas exteriores están al servicio de las Asociaciones del hotel al igual que del resto de asociaciones inscritas en el RMA, El Centro actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

El Centro Municipal Azorín se encuentra ubicado en Leganés, C/ Córdoba, 1, está constituido por un edificio que tiene cuatro salas en la planta baja y dos salas en la planta alta, un pabellón deportivo con dos vestuarios (masculino y femenino) y pistas deportivas en el exterior.

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones. Y la calendarización de sus actividades se lleva a cabo por la Junta Gestora que es la AAVV Miguel Hernández, que notifica y tiene contacto directo con el Área de Participación Ciudadana.

PLANTA BAJA:

DESPACHO	ENTIDAD
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS MIGUEL HERNÁNDEZ
2	CENTRO DE MAYORES
3	ASOCIACION SOCIOCULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE AZORIN
4	ÁREA DE JUVENTUD E INFANCIA (Sala de Participación Ciudadana).

PLANTA PRIMERA:

DESPACHO	ENTIDAD
1	ASOCIACIÓN DE SORDOS

Los espacios están destinados a uso privativo por parte de las Asociaciones, las salas del edificio de conformidad con las cesiones realizadas y firmadas al efecto con cada una de las entidades, siendo de uso común el resto de espacios del centro.

Una propuesta donde el equipamiento del centro esté al servicio de todas aquellas personas que quieren participar en las diferentes actividades que mejoren las actividades sociales en el barrio y un lugar donde a través de la participación se mejore la calidad de vida de los vecinos y las vecinas del barrio Vereda de los Estudiantes.

C) El Hotel de Asociaciones La Fortuna cuenta con un total de 5 despachos y 6 almacenes con cesión propia e individualizada, el resto de los espacios son comunes. El Centro actúa como un lugar de encuentro entre distintos colectivos y un lugar de intercambio y multiculturalidad.

Existen unas normas de funcionamiento de cumplimiento indispensable para todas las Asociaciones, que permiten la convivencia respetando la cesión de uso para las entidades que comparten dicho espacio. Existiendo un contacto directo entre la Junta directiva que lleva la Asociación Los que Faltaban con el Área de Participación Ciudadana.

DESPACHO Y ALMACEN	ENTIDAD
1 Y 12	ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE PATRICIA CRUZ
2 Y 11	ASOCIACIÓN CULTURAL LOS QUE FALTABAN
3 Y 7	ASOCIACION FAMILIAS DE LA LUDOTECA LA FORTUNA
4, 6 Y 9	ASOCIACIÓN PEÑA FALIX
5 Y 8	ASOCIACIÓN 20 PA K

CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES QUE ESTÁN EN EL RMA

Según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023 La Concejal D^a Virginia Benito, Concejala del Área de Mayores, Contratación y Compras, Participación Ciudadana y Salud tiene delegadas las competencias de “las autorizaciones de ocupación temporal para el uso de locales a asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para su utilización como sede social.

CESIONES/ RENOVACIONES

- Radioaficionados Españoles (Mayo)
- Asociación de Vecinos Leganés Norte (Julio)
- Asociación Alcoholicos en abstinencia (diciembre)
- ALEJER (diciembre)
- Asociación de diabetes de Leganés (diciembre)
- Asociación Fibromialgia AFIBROM (diciembre)
- Asociación de Familiares de Personas con alzhéimer y otras demencias AFAL diciembre)

3.6.-CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES:

Dentro de las competencias que tiene Participación Ciudadana, esta la coordinación de la convocatoria general de Subvenciones Municipales. (Coordinación con las Delegaciones y Junta de Distrito de la Fortuna y JMD San Nicasio que llevan Subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro).

Nº	DELEGACIÓN	ÁREA	APLICACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
1	Educación, Infancia, Juventud, Discapacidad, Convivencia y Cooperación	Cooperación	24/9241/48900	10.000,00 €
2	Deportes y Cultura	Cultura.	05/3300/48901	106.000,00 €
3	Deportes y Cultura	Cultura. UPL	05/3261/48901	52.000,00 €
4	Deportes y Cultura	Deportes	06/3411/48900	718.000,00 €
5	Educación, Infancia, Juventud, Discapacidad, Convivencia y Cooperación	Discapacidad	35/2313/48901	32.000,00 €
6	Educación, Infancia, Juventud, Discapacidad, Convivencia y Cooperación	Educación	07/3261/48901	25.000,00 €
7	Economía Desarrollo Local y Empleo	Empleo	03/2410/48902	15.000,00 €
8	Mayores, Participación Ciudadana y Festejos	Festejos	21/3380/48901	50.000,00 €
9	Hacienda Contratación e Igualdad	Igualdad	09/2311/48901	32.000,00 €
10	Educación, Infancia, Juventud, Discapacidad, Convivencia y Cooperación	Infancia	30/2314/48901	15.000,00 €

11	Junta de Distrito La Fortuna	JMD La Fortuna	17/9200/48901	45.000,00 €
12	Juntas de Distritos de San Nicasio y Zarzaquemada	JMD San Nicasio	22/9200/48900	15.120,00 €
13	Educación, Infancia, Juventud, Discapacidad, Convivencia y Cooperación	Juventud	19/3345/48901	30.000,00 €
14	Medio Ambiente, Sostenibilidad y Presidencia de Junta de Distrito La Fortuna	Medio Ambiente	12/1720/48901	6.000,00 €
		Sostenibilidad	36/1720/48901	40.000,00 €
15	Mayores, Participación Ciudadana y Festejos	Participación Ciudadana	10/9240/48901	34.500,00 €
16	Salud, Consumo, Régimen Interior y Transparencia	Salud	33/3114/48901	40.000,00 €
17	Familia y Políticas Sociales	S. Sociales	08/2300/48901	387.000,00 €

Las subvenciones son uno de los procesos más importantes para las asociaciones. En el año 2023 hemos utilizado los sistemas tecnológicos necesarios para llevar a cabo todo el proceso de subvenciones, desde el Agente SC, LA BDNS como el PAC, Infaplic. Pero en la fase de justificación se ha dejado de utilizar el PAC para realizar todo el proceso en un sistema nuevo llamado MYTAO. Estaba previsto utilizar un modulo de subvenciones nuevo pero no ha sido posible llevarlo a cabo con el planteamiento de estas subvenciones.

Todo esto requiere tiempo (es un proceso anual), mucha dedicación y una forma diferente de funcionar administrativamente. Contando que nuestra función no es exclusiva para Participación Ciudadana sino que estamos en continuo contacto con las demás Delegaciones (comisiones técnicas, correos, llamadas telefónicas, intervención, contabilidad,...)

Este año se abrió la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro fue del 18 de abril al 17 de mayo de 2023

SUBVENCIONES ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADADANA

Nº	ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
1	ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA Y SOCIAL ZARZQUEMADA NORTE G88388210	Cabalgata de reyes
2	AA VV SAN NICASIO G79032108	Haciendo barrio
3	AA VV LEGANES NORTE G81978645	Fiestas infantiles San Juan Leganés norte

		2023
4	AA VV ARROYO CULEBRO LEGANES G83637447	Tejiendo arroyoculebro 2023
5	AA VV LEGANES BARRIO CENTRO G85247633	Haciendo barrio
6	AA VV LOS FRAILES G85290757	Barrio activo los frailes
7	AA VV MIGUEL HERNANDEZ G79441655	Caminando juntos
8	FEDERACION LOCAL AA VV DE LEGANES G80003072	La flav de Leganés trabajando por las mejoras de los barrios y el bienestar de las vecinas/os
TOTAL		29.192€

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas identifica como novedad, los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración para la relación de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Entre estos sujetos se encuentran las personas jurídicas. Como las asociaciones adquieren personalidad jurídica desde el mismo momento que se formalizan como asociación, se convierten en personas jurídicas. Esto significa que deben utilizar sistemas electrónicos para cualquier tramitación con la Administración Publicación.

3.7.- PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS 2021-2024:

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencionada es el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS). La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las Administraciones Públicas.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación*, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones se incorpora en la obligación legal de que el gasto responda a los principios de máximo rigor económico, austeridad, eficiencia en el uso de recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión pública.

En este 2023 se está trabajando con las demás áreas implicadas en la realización del informe de seguimiento y resultados que hay que realizar una vez terminado el plazo del Plan estratégico vigente para que sea aprobado por JGL.

En el que aparecerán los siguientes ítem:

- Grado de cumplimiento de objetivos
- Líneas desarrolladas y líneas no desarrolladas
- Fichas de seguimientos /memoria
- Conclusiones y recomendaciones

3.8.- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Leganés ante los ciudadanos y ciudadanas de promover la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales.

Es el principal instrumento de funcionamiento del Área de Participación Ciudadana. Se intentó hacer un reglamento nuevo y necesario de Participación Ciudadana pero no se ha llegado a terminar, según la Concejala de Mayores, Participación Ciudadana M^a Ángeles Mico Vaquerizo no se podía sacar y se haría en otro momento.

Llegando a septiembre de 2023 y con otro equipo político hay compromiso de sacarlo.

3.9- ORDENANZA POR EL CIVISMO Y LA CONVIVENCIA:

Partió y se desarrolló desde la Delegación de Participación Ciudadana y de ello hay una tarea específica que ha sido de siempre, seguimiento, posibles variaciones, etc. La última propuesta y modificación se ha llevado a cabo desde la Asesoría Jurídica. Y nos la hicieron llegar desde el área de sostenibilidad y servicio a la ciudadanía

De esta ordenanza una de las cosas más novedosa que tiene son las llamadas Medidas Alternativas. Aquellas denuncias que una vez instruido el expediente resulten que es una falta leve, tiene la opción de solicitar medidas alternativas en vez de multa...esta opción es o no aceptada por Participación Ciudadana.

En el 2023 se realizaron las siguientes medidas alternativas

FECHA	EDAD	Nº DE ASISTENTES
3/05/2023	Edad comprendida entre 16 y 60 años	10

La media de Medidas alternativas anualmente está en 4 sesiones de unas 15 personas, pero este año, por cambio de administrativas y por el cierre del 2022 de las que quedaban, se ha hecho hasta ahora mismo 1 sesión de medidas alternativas

3.10- TELECENTROS:

La brecha digital es una expresión que hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas comunidades que tienen acceso a los beneficios de la Sociedad de la Información y aquellas que no, aunque tales desigualdades también se pueden referir a todas las tecnologías de la información y la comunicación.

El artículo 8.1 se señala lo siguiente:

1. Las Administraciones Públicas deberán habilitar diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, garantizando en todo caso el acceso a los mismos a todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos, en la forma que estimen adecuada. Aunque hay que hacer notar que en la disposición final tercera en el apartado 4 se indica: 4. En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos las Diputaciones Provinciales, o en su caso los Cabildos y Consejos Insulares u otros organismos supramunicipales, podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos. En consonancia con lo anterior, la prestación del servicio de Telecentros permite: Facilitar a los ciudadanos la comunicación con la administración pública. Extender la Sociedad de la Información. Facilitar la participación ciudadana y la realización de actividades de formación

La red de telecentros de Leganés cuenta actualmente con CINCO telecentros

- Telecentro de la Avda. Mediterráneo, 10.
- Telecentro de DeJóvenes de "La Fortuna".
- Telecentro del Centro Cívico "Julián Besteiro"
- Telecentro de la Biblioteca "Rigoberta Menchú".
- Telecentro del Pabellón Deportivo "Europa".

En estos espacios se desarrollan actividades formativas, en modo presencial y online al igual que se ofrece un servicio de acceso libre a cada centro en el que los participantes en el mismo pueden acceder a realizar las gestiones que necesiten, pudiendo solicitar ayuda al personal encargado de los recursos para las distintas dudas que puedan surgir.

La programación presentada para el curso 2022/2023 ha sido la siguiente:

PRESENCIAL:

SAN NICASIO



Cursos de Mayores: lunes y miércoles de 10:00 a 11:00 Inicio a la informática y móvil, 12:00 a 13:00 Informática Avanzada y de 16:00 a 17:00 Móvil. Martes y jueves de 10:00 a 11:00 Informática Avanzada, de 11:00 a 12:00 Móvil. 10 horas semanales de formación.

Cursos Telecentro: lunes y miércoles de 17:00 a 18:00 Excel, martes y jueves de 16:00 a 17:00 Inicio al Pc II Total: 4 horas semanales de formación.

Cursos Igualdad: lunes y miércoles 11:00 a 12:00 Informática Básica, martes y jueves 17:00 a 18:00 Informática Nivel 2. Total: 4 horas semanales de formación
Total horas de formación semanal: 18 horas

Altas nuevas hasta mayo:

Se han producido un total de 16 altas nuevas. Total 412 altas desde la apertura.

Número de usos

Se han producido un total de 3336 usos

JULIÁN BESTEIRO

Cursos de Mayores: lunes y miércoles de 10:00 a 11:00 Inicio a la informática y móvil, 12:00 a 13:00 Informática Avanzada, de 16:00 a 17:00 Móvil. Martes y jueves de 10:00 a 11:00 Iniciación a la Informática y móvil, de 11:00 a 12:00 Móvil. 10 horas semanales de formación.

Cursos Telecentro: lunes y miércoles de 17:00 a 18:00 PowerPoint, martes y jueves 16:00 a 17:00 Internet, de 17:00 a 18:00 Inicio al Pc. 6 horas semanales de formación.
Total horas formación semanal: 16 horas.

Altas nuevas hasta mayo:

Se han producido un total de 16 altas nuevas. Total 535 altas desde la apertura.

Número de usos:

Se han producido un total de 2762 usos.

LA FORTUNA

Cursos de Mayores: lunes y miércoles de 10:00 a 11:00 Informática, martes y jueves de 10:00 a 11:00 Móviles. 4 horas semanales de formación.

Cursos Telecentro: lunes y miércoles de 11:00 a 12:00 Inicio II, martes y jueves de 11:00 a 12:00 Word. 4 horas semanales de formación.
Total horas formación semanal: 8 horas.

Altas nuevas hasta mayo:

Se han producido un total de 3 altas nuevas. Total 138 altas desde la apertura.

Número de usos:

Se han producido un total de 1278 usos.

PABELLÓN EUROPA

Cursos de Mayores: lunes y miércoles de 10:00 a 11:00 Informática y móvil, de 16:00 a 17:00 Móvil. Martes y jueves de 10:00 a 11:00 Informática Avanzada, de 11:00 a 12:00 Móvil. 8 horas semanales de formación.

Cursos Telecentro: lunes y miércoles de 11:00 a 12:00 Aplicaciones Google, lunes y miércoles de 17:00 a 18:00 Inicio al PC, martes y jueves de 16:00 a 17:00 Word y de 17:00 a 18:00 Excel. 8 horas semanales de formación.

Total horas formación semanal: 16 horas.

Altas nuevas hasta mayo:

Se han producido 2 altas nuevas. En total 299 desde que abrió Telecentro.

Número de Usos de la sala

Se han producido un total de **2038** usos.

RIGOBERTA MENCHÚ:

Cursos Mayores: lunes y miércoles de 10:00 a 11:00 Inicio a la Informática y móvil, de 12:00 a 13:00 Informática Avanzada, martes y jueves de 11:00 a 12:00 Móvil, de 12:00 a 13:00 Informática Avanzada. 8 horas semanales de formación.

Cursos Telecentro: lunes y miércoles de 16:00 a 17:00 Inicio al PC II, martes y jueves de 16:00 a 17:00 Word, de 17:00 a 18:00 Inicio II. 6 horas semanales de formación:

Total horas formación semanal: 14 horas.

Altas nuevas hasta mayo:

Se han producido un total de 3 altas nuevas. Total 204 altas desde la apertura.

Número de usos:

Se han producido un total de 1723 usos

Total horas formación semanal en todos los Telecentros: 72 horas

OFERTA FORMATIVA ONLINE CURSO 2022/2023 FORMACIÓN ONLINE TUTORIZADA:

Formación Online en la Plataforma MOODLE y JASPERACTIVE.

CURSOS OFERTADOS MOODLE

- Navegar por Internet.
- Gmail.
- Google Drive.
- Facebook.
- Smartphone.
- Certificado Digital Jurídico, Autofirma y Sede Electrónica.
- Certificado Persona Física.
- Pen Drive.
- Mecanografía.
- Seguridad informática.
- Búsqueda de Empleo.

CURSOS OFERTADOS EN PLATAFORMA JASPERACTIVE

- Microsoft Word 2016 Core
- Microsoft Excel 2016 Core
- Microsoft PowerPoint 2016 Core